



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220002900

En atención a lo indicado por la parte demandante y conforme con las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, EMPLÁCESE a los Herederos Indeterminados de Luis Carlos Toro Alfonso.

Para el efecto, por Secretaría procédase a hacer la inclusión de los datos de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JRo

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a57e559e25079e88d3cb3c5daa3699d6bb99bd3ce3700f6a3c0b9c2baac292**

Documento generado en 11/11/2022 07:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>